

**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ**

**CARRIÓN**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**



**TESIS**

**DELITO DE LA OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y  
VIOLENCIA FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL HUAURA – 2021**

PRESENTADO POR:

**TRUJILLO BAZAN MANUEL JEREMIAS**

**GUERRA MEJICO HUGO**

ASESOR:

**M(º) JAVIER CLEMENTE CABANILLAS SULCA**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

HUACHO-PERÚ

2022

**Portada**

# DELITO DE OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y VIOLENCIA FAMILIAR

## INFORME DE ORIGINALIDAD

13%

INDICE DE SIMILITUD

13%

FUENTES DE INTERNET

2%

PUBLICACIONES

8%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="https://repositorio.unjfsc.edu.pe">repositorio.unjfsc.edu.pe</a> Fuente de Internet	3%
2	<a href="https://repositorio.ucv.edu.pe">repositorio.ucv.edu.pe</a> Fuente de Internet	3%
3	Submitted to Universidad Nacional Jose Faustino Sanchez Carrion Trabajo del estudiante	1%
4	<a href="https://repositorio.uap.edu.pe">repositorio.uap.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
5	<a href="https://1library.co">1library.co</a> Fuente de Internet	1%
6	<a href="https://repositorio.usanpedro.edu.pe">repositorio.usanpedro.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
7	Submitted to Universidad Peruana Los Andes Trabajo del estudiante	<1%
8	<a href="https://repositorio.unemi.edu.ec">repositorio.unemi.edu.ec</a> Fuente de Internet	<1%

**TESIS**

**DELITO DE LA OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y  
VIOLENCIA FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL HUAURA – 2021**

Elaborado por:

---

**TRUJILLO BAZAN MANUEL JEREMIAS**

**GUERRA MEJICO HUGO**

**TESISTAS**

---

**M(o) JAVIER CLEMENTE CABANILLAS SULCA**

**ASESOR**

Presentada a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión para optar el Título Profesional de:

ABOGADO

**Jurado**

Aprobado por:

**DR. SILVIO MIGUEL RIVERA JIMENEZ**

**PRESIDENTE**

**MTRO. NICANOR DARIO ARANDA BAZALAR**

**SECRETARIO**

**MTRO. OSCAR ALBERTO BAILÓN OSORIO**

## DEDICATORIA

A mi hija y a mis padres por el apoyo que fue importante en el desarrollo de la tesis, con aprecio y amor dedicó esta tesis.

**Guerra Mejico Hugo**

## DEDICATORIA

A mis padres Casimiro y Verónica, por acompañarme en cada paso que doy en la búsqueda de ser mejor persona y profesional.

A mi esposa Luz, mis hijas Verónica y Jasmín, por todo su apoyo incondicional, a quienes espero les sirva de ejemplo de que todo se puede lograr.

A mis amigos, que con sus muestras de aprecio y de amistad celebran constantemente mi desarrollo personal y profesional.

Y finalmente, a los que no creyeron en mí, por lo que con su actitud lograron que tomara más impulso y decisión.

**Manuel Jeremías Trujillo Bazán.**

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios, a mi familia y a todos que de alguna manera aportaron a la realización de la presente tesis.

**Guerra Mejico Hugo**

## **AGRADECIMIENTO**

Quiero agradecer a mis profesores que a lo largo de los seis años de estudio han contribuido en mi formación académica profesional y también que me brindado una fuerte base ética y moral para así poder contribuir en el fortalecimiento de una sociedad más justa y equitativa.

**Manuel Jeremías Trujillo Bazán.**

## **INDICE**

Portada.....	1
ASESOR.....	2
Jurado.....	3
DEDICATORIA .....	4
AGRADECIMIENTO .....	5
INDICE DE TABLAS .....	7
INDICE DE FIGURAS .....	9
Resumen .....	10
Introducción.....	12
CAPITULO I .....	14
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	14
1.1. Descripción de la Realidad Problemática.....	14
1.2. Problema de la investigación.....	16
1.2.1. Problema general .....	16
1.2.2. Problemas específicos .....	17
1.3. Objetivo de la Investigación.....	17
1.3.1. Objetivo General .....	17
1.3.2. Objetivos Específicos .....	17
1.4. Justificación de la Investigación.....	18
CAPITULO II .....	19
MARCO TEORICO.....	19
2.1. Antecedentes de la Investigacion.....	19
2.1.1. Antecedentes internacionales .....	19
2.1.2. Investigaciones nacionales .....	20
2.2. Bases teóricas .....	22
2.3. Formulación de hipótesis.....	36
2.3.1. Hipótesis general .....	36
2.3.2. Hipótesis específico .....	36
2.4. Definición de términos básicos.....	37
2.5. Operacionalización de variables.....	37
CAPÍTULO III .....	39
MARCO METODOLÓGICO.....	39
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	39
3.2. Diseño de la investigación.....	39

3.3. Población y Muestra .....	40
Población.....	40
Muestra.....	40
3.4. Técnicas e instrumentos de investigación .....	41
2.5.2. Procesamiento y Análisis de la Información .....	41
CAPITULO IV .....	43
RESULTADOS .....	43
CAPITULO V .....	55
DISCUSION .....	55
CAPÍTULO VI .....	57
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	57
CAPITULO VII .....	59
REFERENCIAS.....	59
5.1. Fuentes bibliográficos: .....	59
5.2. Fuentes hemerográficos:.....	60
5.3. Fuentes electrónicas:.....	60
<b>MATRIZ DE CONSISTENCIA</b> .....	65

## INDICE DE TABLAS



TABLA 1 DISTRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS ABSOLUTAS Y RELATIVAS DEL ABANDONO SEGÚN SUS INDICADORES .....	43
TABLA 2 DISTRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS ABSOLUTAS Y RELATIVAS DEL ABANDONO SEGÚN SUS INDICADORES .....	45
TABLA 3 DISTRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS ABSOLUTAS Y RELATIVAS DE LA EXIGENCIA PATRIMONIAL SEGÚN SI EL PADRE DE SU HIJO CUMPLE CON SU OBLIGACIÓN ALIMENTARIA .....	46
TABLA 4 DISTRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS ABSOLUTAS Y RELATIVAS DE LA VIOLENCIA FÍSICA SEGÚN SUS INDICADORES .....	47
TABLA 5 DISTRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS ABSOLUTAS Y RELATIVAS DE LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA SEGÚN SUS INDICADORES.....	48
TABLA 6 DISTRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS ABSOLUTAS Y RELATIVAS DE LA VIOLENCIA ECONÓMICA SEGÚN SI EL CÓNYUGE AMENAZA CON EL NO CUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN ECONÓMICA .....	49
TABLA 7 VIOLENCIA ECONÓMICA SEGÚN SI EL CONYUGUE AMENAZA CON EL NO CUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN ECONÓMICA .....	50
TABLA 8 PRUEBA DE RHO DE SPEARMAN ENTRE LA OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y VIOLENCIA FAMILIAR .....	51
TABLA 9 PRUEBA DE RHO DE SPEARMAN ENTRE LA OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y VIOLENCIA FÍSICA .....	52
TABLA 10 PRUEBA DE RHO DE SPEARMAN ENTRE LA OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y VIOLENCIA PSICOLÓGICA.....	53
TABLA 11 PRUEBA DE RHO DE SPEARMAN ENTRE LA OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y VIOLENCIA ECONÓMICA .....	54

## INDICE DE FIGURAS

FIGURA 1 ABANDONO.....	43
FIGURA 2DERECHO RECONOCIDO.....	45
FIGURA 3 EXIGENCIA PATRIMONIAL SEGÚN SI EL PADRE CUMPLE CON SU OBLIGACIÓN ALIMENTARIA DEL HIJO .....	46
FIGURA 4 VIOLENCIA FÍSICA .....	47
FIGURA 5 VIOLENCIA PSICOLÓGICA.....	48
FIGURA 6VIOLENCIA ECONÓMICA SEGÚN SI EL CONYUGUE AMENAZA CON EL NO CUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN ECONÓMICA .....	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>

## Resumen

El trabajo se efectúa con el fin de determinar la relación entre el DOAF y la agresión al entorno familiar, cuya metodología: el tipo es empírico, con un diseño no experimental – transversal, el método: deductivo e inductivo, la población objeto de estudio se conformó por 50 casos reportados por maltrato a la mujer, para hallar la muestra se aplicó una fórmula, de lo cual se pudo obtener 48 casos, por lo que se decidió trabajar con la totalidad de los casos reportados que responden a las variables cuyo propósito es estudiar. Por lo expuesto en la contratación de la hipótesis, se ha podido determinar la existencia relacional positiva entre las dos variables de estudio en la jurisdicción de la provincia de Huaura, durante el 2021. Estos resultados se han obtenido de la Prueba de Rho de Spearman, 0.771 lo cual quiere decir que se encuentra en un nivel positivo alto y de significancia es de 0.00 lo cual es menor que 0.05. Conclusión: se ha podido determinar que, el delito de OAF, es un factor con nivel alto de significancia para conllevar a la violencia en el entorno de la familia en la jurisdicción del distrito judicial de Huaura 2021.

**Palabra clave:** Omisión a la asistencia de la familia y violencia en el entorno familiar

## **Abstrad**

The work is carried out in order to determine the relationship between the DOAF and aggression in the family environment, whose methodology: the type is empirical, with a non-experimental - cross-sectional design, the method: deductive and inductive, the population under study is made up of 50 cases reported for mistreatment of women, to find the sample a formula was applied, from which 48 cases could be obtained, for which it was decided to work with all the reported cases that respond to the variables whose purpose is study. Due to what was stated in the contracting of the hypothesis, it has been possible to determine the positive relational existence between the two study variables in the jurisdiction of the province of Huaura, during 2021. These results have been obtained from the Spearman's Rho Test, 0.771 which means that it is at a high positive level and significance is 0.00 which is less than 0.05. Conclusion: it has been possible to determine that the OAF crime is a factor with a high level of significance to lead to violence in the family environment in the jurisdiction of the judicial district of Huaura 2021.

**Key word:** Omission of family assistance and violence in the family environment

## **Introducción**

El maltrato físico a la mujer y a su entorno, es un tema que debe atender con urgencia los funcionarios comprometidos en reducir las altas estadísticas de agresiones al género femenino. En este trabajo se trata sobre estas dos variables el mismo que se ha estructurado de la siguiente manera: primero, se cumple con lo señalado en el esquema de la universidad, por eso se ha realizado la explicación de cómo se encuentra la realidad contextual y las preguntas que dan origen a la investigación; el propósito o finalidad, de la misma forma es menester justificar, y señalar si es o no viable este trabajo.

También, en el capítulo segundo, se tiene en cuenta los trabajos previos realizados, las teorías que fortalece el marco teórico, luego una definición resumida de algunos términos o conceptos generales, de la misma forma se presenta las proposiciones hipotéticas y por último en este apartado se halla el cuadro para operacionalizar las variables.

En todo trabajo investigativo se debe desarrollar la metodología, es por ello que en el capítulo tercero fue fundamental señalar: el tipo, el diseño, la población objeto de estudio con su respectiva muestra, las técnicas, el instrumento y se explica cómo se hizo el tratamiento de los datos obtenidos al aplicar la encuesta.

En el cuarto capítulo, se ha plasmado las tablas y figuras, cada una de ellas con su respectivo análisis y descripción que demuestran el comportamiento de las variables, seguidamente se realizó el procedimiento para comprobar las hipótesis. Se desarrolló el debate de las

discusiones de las conclusiones que llegan a resultado, conclusión y las recomendaciones respectivas que el investigador a tomado por conveniente.

Finalmente, se realizó el listado para referenciar las bibliografías y los anexos, el mismo que contiene los siguientes documentos: el resumen de todo el trabajo representado en una tabla, el cuestionario, y la base de la información que se procesó, el cual demuestra el procesamiento de la información respectiva.

# **CAPITULO I**

## **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **1.1. Descripción de la Realidad Problemática**

En el mundo, sobre violencia de género y de niños y adolescentes, las cifras son alarmantes, el 70 % de las víctimas no han tenido una resolución justa y oportuna cuando estas han denunciado, muy por el contrario, han quedado impune. Este hecho ha conllevado a que cada vez aumente las victimas con esperanzas lejanas de recibir protección y acceso a la justicia.

El ensañamiento contra la familia es un tema en la sociedad que vulnera de forma alarmante a las mujeres ya sea físico, psicológico, económico, etc. esto ha producido problemas sociales que posteriormente genera consecuencias negativas para la sociedad. Se debe tener en cuenta que la violencia familiar no solo ha afectado a la persona que ha sido agredida, sino que también se ven afectados los niños, emocional y social.

Por lo general un porcentaje considerable de las familias sufren violencia familiar, por diferentes razones, no hacen el reporte de estas incidencias a la Policía Nacional del Perú, en algunos casos por desconocimiento, otros porque influye la mitología, la religión, y la idiosincrasia; creen que las mujeres nacen para ser subordinadas a la autoridad del de su cónyuge o pareja sentimental, es por ello que justifican la agresión y maltrato familiar.

Se logró sustancialmente disminuir los porcentajes en las estadísticas en casos de violencia, con la dación de normas relacionadas a la erradicación de la violencia, para ello se ha comprometido a distintas instituciones y el apoyo de la colectividad y de organizaciones vecinales con el único fin de resolver este flagelo de violencia que trae consigo consecuencias y secuelas en la familia, convirtiéndose de esta manera en una situación negativa no solo para la familia, si no también, para la salud pública.

El 2015 se aprobó la norma que debe resguardar la protección hacia el género femenino y los integrantes de la familia. Ley 30364, la misma que regula el procedimiento y el trámite sobre denuncias en caso exista víctimas de violencia, con el objeto de proporcionar protección y llevar a buen estado evitar consecuencias fatales es decir delitos de feminicidio.

Por otro lado, es importante resaltar el factor preponderante, sobre el rol que deben cumplir los entes involucrados para cumplir de manera eficiente rápido y oportuno para hacer cumplir la norma jurídica. El personal profesional debe tener capacitación y sobre todo idoneidad para llegar a atender las delicadas circunstancias que se presentaran en los contenidos acerca de violencia de género. Se debe tener en cuenta y reconocer el valor que tienen las mujeres para reportar y denunciar las agresiones de parte de su victimario, ya que son seres humanos que se hallan en circunstancias muy vulnerables.

Pero esto no ocurre así, dado que, cuando una víctima de violencia a pesar de sus debilidades ha hecho el esfuerzo de denunciar; la policía no está en ese instante para auxiliarlo, la misma autoridad competente no le da una protección óptima y oportuna, producto de ello hasta han terminado en feminicidio.



La Ley N.º 30364, establece formas de proteger a la mujer y su entorno a través de los juzgados de familia tal como lo señala el Art. 16 de la referida ley. En menos de 72 hs, la autoridad competente debe evaluar y solucionar en sala de audiencias orales disposiciones necesarias que protejan a la víctima.

En el Perú, se creó las oficinas de Centro de Emergencia Mujer las mismas que fueron implementadas a nivel nacional para brindar atención oportuna a las víctimas. Sin embargo, cada día se reporta casos de violencia y crímenes de feminicidio. Cada día las fiscalías registran casos de este tipo. Huacho no ha sido ajeno a estas estadísticas, con frecuencia se observa en los medios televisivos y de periódicos, los casos de feminicidio y también los sucesos de violencia hacia la mujer, sin embargo, esto no se le presta la debida atención.

Frente a esta situación esta investigación recoge el malestar de las mujeres y el entorno familiar para lo cual se formula la siguiente interrogante: la OAF es un factor que conlleva a la violencia contra la familia, estas y otras preguntas deben ser respondidas al finalizar el presente trabajo para posteriormente realizar recomendaciones para reducir el índice de maltrato a las mujeres.

## **1.2. Problema de la investigación**

### **1.2.1. Problema general**

¿Cuál es la relación entre el delito de la omisión a la asistencia familiar y violencia familiar en el distrito judicial de Huaura 2021?

### **1.2.2. Problemas específicos**

- ✓ ¿Cuál es la relación entre el delito de la omisión a la asistencia familiar y violencia física en el distrito judicial de Huaura 2021?
- ✓ ¿Cuál es la relación entre el delito de la omisión a la asistencia familiar y violencia psicológica en el distrito judicial de Huaura 2021?
- ✓ ¿Cuál es la relación entre el delito de la omisión a la asistencia familiar y violencia económica en el distrito judicial de Huaura 2021?

### **1.3. Objetivo de la Investigación**

#### **1.3.1. Objetivo General**

Determinar la relación entre el delito de la omisión a la asistencia familiar y violencia familiar en el distrito judicial de Huaura 2021

#### **1. 3.2. Objetivos Específicos**

Describir la relación entre el delito de la omisión a la asistencia familiar y violencia física en el distrito judicial de Huaura 2021.

Analizar la relación entre el delito de la omisión a la asistencia familiar y violencia psicológica en el distrito judicial de Huaura 2021.

Determinar la relación entre el delito de la omisión a la asistencia familiar y violencia económica en el distrito judicial de Huaura 2021.

#### **1.4. Justificación de la Investigación**

Se justifica porque el producto de la investigación obtenidos es de utilidad para los operadores del derecho y para la sociedad en general con lo cual se podrá tomar medidas urgentes que conlleven a la solución de esta problemática, de allí que surge el valor jurídico, necesario y pronto de atención a la población de estudio, ya que, en los 5 años se ha agravado las funciones del Estado en relación al maltrato y violencia a mujeres que no han podido ser atendida con celeridad. Por ello se pretende hacer algunas precisiones y recomendaciones que propicien la gestación de un desarrollo funcional e institucional del Estado inmiscuidos en el proceso de administración de justicia.

#### **1.5. Delimitación de la investigación**

El presente trabajo investigativo se ha desarrollado en la CSJ de la provincia de Huaura, sobre los casos de agresiones a mujeres relacionadas con la OAF, cuyo periodo de estudio estuvo orientado al periodo del 2021.

#### **1.6. Viabilidad del estudio**

Fue auto financiado por el investigador, se ha contado con toda la logística correspondiente, para la realización del informe final del borrador y de la tesis también se tuvo el apoyo de especialistas en la formulación del problema, objetivos e hipótesis. Respecto a la bibliografía se ha encontrado abundante información que enriquecen la validez de contenido teórico suficiente para mantener la correspondencia de la investigación, en por eso que se consideró viable del estudio.

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEORICO**

#### **2.1. Antecedentes de la Investigacion**

##### **2.1.1. Antecedentes internacionales**

2.1.1.1. Romero (2014) estudió acerca de, El estado como garante de los derechos principales de las féminas-Venezuela, con la finalidad de determinar la eficiencia y su aplicación en la Ley Orgánica de derecho hacia la mujer. El estudio fue de tipo descriptivo-documental-exploratorio-cualitativo. Uso las siguientes herramientas jurídicas: C.P.V (1999), L.O.T. y la L.O.S.S. Arribando a las siguientes conclusiones: fomentar la proposición para las modificatorias de la Ley Orgánica de Trabajo. Además de ello, fomentar resguardos para cumplir y respetar los derechos de las féminas en la ley del trabajo.

2.1.1.2. Martínez (2014) investigó sobre, Violencia contra las Mujeres-Colombia, cuya finalidad fue examinar las políticas sociales implementadas hacia la violencia de las féminas. El estudio fue de orientación cualitativa. Llegó a las siguientes conclusiones: se analizó la política social de implementación correspondiente a la violencia hacia mujeres, en donde se recogió que, entre los últimos 5 años, existió un adelanto importante en la iniciativa de crear servicios para atender la problemática, como, por ejemplo, el consultorio de seguridad hacia la mujer, la línea de atención telefónica provincial desde la municipalidad santa Rosa.

2.1.1.3. Piatti (2014) investigó sobre, Violencia hacia la mujer-España. Con el objeto de analizar la intervención multidisciplinaria de profesionales de soporte en la batalla en contra de los actos violentos cometidos en las féminas. El estudio fue bibliográfico-teórico. Llegó a las siguientes conclusiones: los profesionales que intervienen en la batalla en contra de los actos violentos de la mujer fueron las comisarias nacionales, municipalidades y el centro de emergencia mujer, donde se brinda los servicios para ambos géneros.

## **2.1.2. Investigaciones nacionales**

**2.1.2.1.** Nomberto (2017) investigó sobre, Activación de un órgano auxiliar para supervisar las medidas de protección por la violencia femenina, con la finalidad de ejecutar un órgano auxiliar de supervisión en medidas para proteger a los dañados por violencia. El estudio fue de orientación cuantitativa-no experimental. Conclusiones: se determinó que es valioso asegurar la eficacia de los medios para proteger y prevenir los altos índices de víctimas por cualquier tipo de violencia. Así mismo es necesario ir estableciendo castigos más severos para quienes lo incumplan, siendo de suma importancia el apoyo de la colectividad en acción.

**2.1.2.2.** Alcázar y Mejía (2017) en su investigación titulada, Eficacia de los mecanismos integrados en la ley 30364 para protección hacia la mujer dañada por violencia- Cusco, con la finalidad de, delimitar si en Ley 30364 se han integrado herramientas eficientes en la protección a las féminas dañadas por violencia. La investigación fue guiada por un nivel descriptivo-exploratorio. Tuvo como conclusiones; se llegó a comprobar que durante el proceso de incorporación de medios eficaces o mecanismo de acción de la Ley 30364 no fueron suficientes para la protección de las mujeres dañadas por violencia.

**2.1.2.3.** Romero (2016) en su estudio, Análisis en la ley N.º 30364, ley que previene, sanciona y erradica el daño hacia las féminas y miembros de la familia- Arequipa. Con la finalidad de examinar la Ley N.º 30364. Llegando a las siguientes conclusiones: que en los procedimientos que acompañan los mecanismos de la Ley 30364 son incorporados a través de los Juzgados de familia, que, desde su aplicabilidad llegaron a ingresar doscientas cuarenta y nueve acusaciones de violencia y fueron atendidos solo ciento veintiuno; es decir en muchos de los casos no se dieron mecanismo para proteger a las víctimas y en otros casos de forma directa fueron atendidos no llegando a ser atendidos mediante una audiencia.

**2.1.2.4.** Pancorbo (2018) investigó sobre, las Medidas para proteger contra la violencia a la mujer y los integrantes de la familia-Lima. Con la finalidad de analizar si los mecanismos que protegen a las féminas dañadas por violencia doméstica son suficientes o no en todo el procedimiento y acompañamiento hacia las víctimas, en aplicación a la ley N° 30364. Usó la entrevista para los jueces y funcionarios, con el método fenomenológico-descriptivo. Llegó a concluir, que, los mecanismos para proteger a las víctimas de violencia no se dictan directamente ni eficazmente, ya que, el procedimiento procesal de los juzgados familiares no llega a darse abasto con el personal a quienes les compete las funciones. Es decir, existe la pronta necesidad de implementar un mecanismo más eficaz y rápido de atención para las víctimas.

**2.1.2.5.** Requena (2018) investigó sobre, las medidas para proteger en el proceso para prevenir la violencia hacia la mujer-Lima. Con el objeto de delimitar cual es la manera en que las articulaciones de protección a las mujeres víctimas llegan a contribuir en prevenir el daño de violencia en contra de la mujer. Usó el enfoque cualitativo-cuantitativo, de tipo básica, de diseño no experimental. Se usó como herramientas para recolectar información, fueron el

manejo de guía de entrevistas, cuestionarios y análisis de documentos. Llegando a las siguientes conclusiones, los mecanismos para proteger no han contribuido eficientemente, ya que, los encargados de supervisar no realizan un riguroso seguimiento. Así mismo, la existencia de casos de violencia hacia la mujer crece alarmantemente, y los mecanismos de protección no colaboran ni son suficientes para la prevención hacia la violencia de las féminas, ya que, su duración es solo hasta que el Juez pueda emitir culpabilidad o también en otros casos exista el pronunciamiento de un Fiscal.

## **2.2. Bases teóricas**

### **2.2.1. Delito de omisión a la asistencia familiar**

#### **Evolución histórica**

Ruiz, (s/f) refiere, que el núcleo familiar es la célula valiosa construida de circunstancias históricas, con anterioridad al Estado, las familias son agentes de socialización primaria y necesarias en la sociedad desde que hizo su aparición sobre la tierra. Las familias son el centro de la sociedad, el origen de las historias y sociedades, en donde sus orígenes no conocieron plenamente sus funciones, pero fueron avanzando en su progreso de adaptación tanto en sus roles como familia y también como ciudadanos

Concepto jurídico de asistencia familiar. -

Ruiz, (s/f) señala que se debe dar atención a las familias ya que estas, están relacionadas con las definiciones jurídicas en alimentos, lo que se entiende, como aquella materia que es indispensable para sustentar la salud, habitad, vestido, educación, educación, recreación, posibles en la vida familiar. Así mismo también considera que: las correspondencias normativas entre hombre y mujer como una paternidad o maternidad, delimita funciones de

asistencia hacia los menores o prole de la familia., y este a la vez se convierte en un deber para asistir familiarmente, con la finalidad de asegurar, el poder mantener las condiciones para sustentarlos.

Concepto. -

Acuerdo Plenario, (2015) el pleno jurídico distrital Penal de Junín-Huancayo determinaron que es delito para omitir la protección familiar, es siempre en forma duradera, siempre implicará flagrancia si no se llegase a cancelar.

Es duradero ya que, como es voluntario el acto de no acatar una resolución judicial, la persona sostiene una situación riesgosa, debiendo calcular la recomendación al terminar la permanencia, es duradero ya que el individuo sostiene una circunstancia de peligro y llegar a culminar al instante en el que la persona llega a cumplir la obligatoria de alimentos, y con ella también culminaría la flagrancia. Dicho delito se termina cuando el periodo establecido el individuo cancela o cumpla con dicha obligación.

Bramont, Arias y García (1998) refiere que la conducta que omite el cumplir con prestar la obligación alimentaria está referida con una resolución judicial. Se entiende por delito de omisión propia, a la obligatoriedad posee un peso sobre el individuo, donde este debe activamente el cumplimiento de sus deberes normativos para la asistencia.

### **2.2.3. Violencia contra la mujer**

#### **Definición**



Para Fernández (2011) es el uso de potencia física con intención hacia un mismo sujeto como contra otro o a nivel grupal, teniendo como repercusiones, daños físicos, psíquicos, o muchas veces trae como consecuencia el fallecimiento del individuo.

En García (2011) se expresa que es aquella acción en la cual se ejerce el poder de tipo física, psicológica o sexual de un individuo, quien posee más poder, sobre otro, más vulnerable, ocasionándole, temor, intimidación.

De Amato (2010) se expresa, que para que exista violencia, siempre existe alguien quien la propicie, origine, a quien se le conoce como atacante, quien suele mostrar poderío, hacia otro u otros. Es la acción excesiva para agredir, con premeditación, con la intención de lastimar grave y físicamente, donde el atacante tiene la pretensión de hacer conocer su poderío con la finalidad de expresar el abuso y coacción.

#### **2.2.4. Violencia familiar**

Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP en la ley numero 30364 existe la diferencia entre 2 clases de violencia: una referida a al daño cometido hacia la mujer, donde la violencia hacia las féminas es la actuación o comportamiento que provoque fallecimiento, perjuicio de clase física, sexual o psíquica, en los ámbitos públicos y privados. Y la otra es la violencia que se ejecuta contra los miembros de una comunidad referida a la actuación o comportamiento que cause fallecimiento, perjuicio de clase física, sexual o psíquica, donde el ámbito de acción esta de intermediario donde se asume responsabilidades, confianzas o poderío, al menos de una parte de algún miembro de la familia.

Para Sarasua (2003) la define como toda agresión de tipo física, psicológica, sexual repetitivas al menos por algún integrante de la familia, donde se ha causado perjuicio de clase física y psíquica.

#### **2.2.5. Tipos de violencia**

- **Violencia Física:** es aquella donde se desarrolla la expresión de poderío por parte del atacante hacia sus víctimas, en la que cause perjuicio, a través de usar la fuerza física o al usar algún tipo de armamento, con la finalidad de ocasionar agresiones de clase física y que siendo grave dejaría graves consecuencias en el cuerpo del individuo atacado. Montserrat y Carcedo (2000).
- **Violencia Psicológica:** referida a todo acto o acción de parte del atacante hacia las víctimas que puedan dañar su personalidad en forma integral, en la que el agresor usa conceptos, que puedan dañar emocionalmente la mente de la víctima, haciendo uso de agravios, intimidaciones, etc. con la finalidad de hacer sentir vulnerable a las víctimas, lo que puede ocasionar de forma inmediata daño psíquico. Montserrat y Carcedo (2000)
- **Violencia Sexual:** referida a las acciones en donde el atacante desarrolla fuerza para intimidar psicológicamente en una víctima, con la finalidad de imponer o forzar a ser parte de los actos sexuales sin consentimiento ni voluntad, donde las víctimas son desvalorizadas a ser supeditadas físicamente con acciones que las hacen sentir inferiores, los agresores realizan tocamientos, penetraciones con objetos que dañan mentalmente a las víctimas. Montserrat y Carcedo (2000).

- **Violencia Económica:** referida a cuestiones financieras que toma el atacante hacia sus víctimas, que llegan a afectar su conservación, integridad o la de su entorno familiar, teniendo como finalidad su afectación en forma directa en sus finanzas, haciendo uso de imponer límites que llegan al control de los ingresos económicos, de tal manera que, se llegue a someter la voluntad de la víctima por el victimario. Montserrat y Carcedo (2000)
- **Violencia Patrimonial:** referida a los actos donde el atacante quita, roba, hurta o llegue a destruir bienes de la víctima o los que se obtuviere en forma conyugal, llegando a afectar toda tipo de bienes, y que como finalidad está el sometimiento de la víctima acompañado de perjuicios que en consecuencia llegan a algún tipo de castigo, ofensa o agravio de tipo psíquico. (Montserrat y Carcedo, 2 000e, p. 141). A continuación, se señalan algunas de ellas:

#### **2.2.6. La amenaza y la intimidación**

Son consideradas como quebrantamiento de las normas y leyes que puedan ser acompañadas de un futuro oscuro y malo, obligado con la finalidad de ocasionar una intimidación. Las amenazas buscan ocasionar en el individuo las restricciones de autonomía y libertad, que jurídicamente es su derecho.

En la intimidación se genera temor al individuo con la finalidad de obligar y llegar a dominar su voluntad. Los ejemplos de intimidación poder ser cometidos a través de:

miradas, gestualidades o actos, como destruir los objetos individuales, cerrar la puerta con violencia, mostrar algún tipo de armas, etc.

### **2.2.7. Las Humillaciones**

Son aquellos actos que denigra a las personas en este caso a las mujeres al igual que su dignidad, su cultura, su sexo, religión, pensamiento y su nivel económico. En el desvalorizar está comprendido una serie de acciones que llevan a ocasionar emociones de ira, el ser humillado, temor, pena y muchas veces acciones para desesperarse.

### **2.2.8. El Aislamiento**

Es la acción del atacante para recluir, retirar a la víctima del ambiente social, con la finalidad de que se sienta vulnerable y desamparada, manteniendo poderío sobre su víctima, además de controlar el contacto con los otros para que pueda expresar los sucesos por las que pasa.

### **2.2.9. El Abuso Verbal.**

Esta clase de abuso se da a través de gritos, agravios, poniendo énfasis en los errores cometidos por las víctimas, mofas, y muchas veces ridiculizándolas en ambientes sociales, como, por ejemplo: apodos con ofensas y muchas veces haciendo uso de diversiones mentales creando confusión.

### **2.2.10. El maltrato sin lesión:**

Se contempla en la legalidad que protege en los casos de violencia dentro de la familiar, cuando existe también un daño sin lesión; es contemplado como los actos de descuido

que no posee justificación, cometido a 1 o varios integrantes de entorno familiar con quienes se posee responsabilidades legales y que al no ser cumplidas pueden poner en amenaza el bienestar. Puede estar relacionado también con la limpieza, alimentación, cuidados diarios, atenciones emocionales, atenciones médicas.

Así mismo el maltrato sin lesión, se entiende como propiciar un golpazo, donde no se observa huella alguna, que puedan ocasionar daños con traumas, así se tiene: ofensas, toallas mojadas que ocasionen torturas considerables, no dejando marcas en alguna parte del cuerpo en la víctima. Creándose una circunstancia en la que, sin presentar perjuicio de tipo física como hematomas, contusiones.

#### **2.2. 11. Violencia por omisión:**

La violencia por omisión son los procesos por los cuales la inactividad fomenta y asegura que las situaciones de violencia se mantengan, donde el silencio, indiferencia, desamparo, son puertas para el victimario para cometer diferentes clases de daños.

#### **2.2.12. Derechos afectados por la violencia familiar**

Ramos, Tristán, (2011) señala lo siguiente:

Cuando se comete violación física, o de cualquier tipo al interior de la familia trae como consecuencia en la vulnerabilidad de los siguientes derechos importantes:

- a) **Derecho a la Vida**, en donde se expone la existencia, los órganos corporales y el bienestar integral, que trajo de resultados los perjuicios físicos, psíquicos graves, que muchas veces terminan con el fallecimiento de alguno de sus miembros.

**b) Derecho a la Integridad**, donde se encuentran las siguientes características:

1. Plenitud física, existen 3 factores:
  - Integridad del cuerpo; donde se protegen los órganos, sus partes y sus tejidos.
  - Integridad en las funciones; donde se protege su funcionamiento y sus capacidades corporales.
  - Integridad saludable; referida al equilibrio corporal, mental y ambiente social.
2. Plenitud psicológica, significa preservar aptitudes y condiciones mentales.
3. Plenitud ética, que significa mantener los espacios subjetivos y de importancia a los valores humanos.

**c) Derecho de Dignidad Humana**, por lo que los actos violentos dentro de la familia, transgrede y se vuelven vulnerables las condiciones de un individuo, además de disminuir las aptitudes físicas, psicológicas y mentales de una víctima.

**d) Derecho al Honor**, ya que, se han producido hechos o circunstancias de agresión verbal como insultar, ofender, etc.

Sumando a estos están los derechos: de libertad a expresarse, a la intimidad, libertad a desarrollarse como persona.

### **2.2.13. Legislación Internacional**

Proclama Naciones Unidas (PNU) (1993), expresa que se reconoce las circunstancias de los actos de la violencia en contra de la mujer, ya que transgrede los derechos fundamentales,

además de ello se reconoce que el individuo posee derecho hacer uso de su libertad y autonomía sobre todo contra la violencia, quedando expresado en las legalidades a nivel internacional donde se establece la obligatoriedad en las Repúblicas a decretar los fundamentos legales y normativos para proteger a los individuos, en resultado a cualquier tipo de violencia en contra de lo legítimo ante la ley, en ambiente tanto cotidianos como íntimos, como en el caso del ambiente familiar, en donde se presentan la mayoría de los casos hacia las féminas.

En la proclama de la organización de los EE.UU (1994) se expresa que al iniciar la convención que declara eliminar toda forma para discriminar a la mujer (CEDAW), han sido experiencias que se han puesto en práctica, los mecanismos como herramientas a nivel internacional, así hacen el siguiente acote: la violencia es un abuso que se comete en contra de los derechos humanos; en donde se hace referencia a los diversas formas de violencia, o tratos negligentes, maltratos, donde se incluye el abuso sexual hacia niños, en los ámbitos regionales latinoamericanos.

El Perú se llegó a incorporar a dicha normatividad nacional haciendo referencia en distintos tratados y convenios a nivel internacional, con la finalidad de poseer herramientas jurídicas que posibiliten luchar y disminuir las circunstancias de actos de violencia familiar. Existen los siguientes fundamentos:

**a) La Declaración Universal de DD. HH**

Se suscribe y proclama en París, el 10-12-1948, en la Asamblea General de las N.U con número 217 en su resolución. Se llega a aprobar en nuestro país a través de una R.L N° 13282, el 15-12-1959.

**b) Convención para eliminar toda forma para discriminar a la mujer (CEDAW):**

Aprobada en nuestro país a través de una R.L N° 23432, el 4-06-1982. Herramienta que se ratificó el 20-08-1982.

**c) Convención acerca de los Derechos del Niño**

Aceptada en nuestro país a través de la R.L. N° 25278, el 3-08-1990 y se ratificó un 14-08-1990.

**d) Convención de América a cerca de los DD. HH: Pacto de San José de Costa Rica:**

Admitido en nuestro país a través del D.L. N° 22231, un 11-07-1978, que se ratificó en la carta magna del Perú de 1979.

**e) Convención Interamericana que previene, sanciona y Erradica la violencia hacia la mujer**

Que se suscribió en nuestro país el 12-07-1984 y se ratificó un 4-06-1996.

**2.2.14. Violencia de género en contra de una mujer**

**Violencia física cuando se posee una relación de pareja**

Una violencia física son los actos o comportamientos, donde se cause perjuicio de cualquier tipo o clase, así mismo se dañe la honra, plenitud del cuerpo o la salud. Se incorpora todo tipo de malos tratos por irresponsabilidades, descuidos o por privar las necesidades básicas, causando violencia física, sin medir consecuencias que puedan haber terminado en el fallecimiento de la víctima.



## **Violencia psicológica cuando se posee una relación de pareja**

Una violencia psicológica, está cargado de desigualdades con respecto a género, está conceptualizada en la ley 30364 como las acciones o comportamientos, donde se llegan poco a poco a pasar al control o aislamiento de la mujer para humillarla, y hacerla sentir con vergüenza. Al dañarla psíquicamente se llega a afectar y alterar muchas aptitudes, actitudes, capacidades, habilidades a nivel mental. Las intimidaciones, agravios que se relacionan con su aspecto físico, personalidad, habilidades, capacidades como elemento laboral, como rol de mama, conyugue, siendo víctima de humillación, indiferencia, se la desvaloriza a nivel laboral.

MIMDES (2009), expresa que la violencia psicológica trae como consecuencia un peligro directamente en el desarrollo de las características en su persona como víctima a través de su autoconfianza y realización de proyectos futuros. En nuestro país los indicadores la permanencia del uso de violencia en todas sus formas hacia la mujer son muy altos comparado con otras realidades a nivel nacional o internacional. Así, la OMS, expresa que la violencia hacia la mujer cuando posee una relación ya en el 2000 nuestro país se posiciono en el Dpto. de Cusco con un 61% de violencia hacia la mujer específicamente en violencia física, y, por otro lado, la capital del Perú, en las zonas rurales se posiciono como 2do lugar y las estadísticas muestran que un 49% sufrieron al menos un tipo de violencia hacia la mujer.

### **2.2.16. Violencia y derechos reproductivos**

Es necesario precisar que el procedimiento de traer un hijo al mundo, inmiscuye la protección a la madre durante el tiempo que dure el embarazo y el desarrollo de la maternidad, parto y recuperación, estos procesos se llegan a regular a través de un sistema biomédico y el sistema de salud por parte del estado. Al originarse un embarazo, parto y puerperio, la fémina deja de

lado el protagonismo para confiar a nivel profesional, en el recibimiento de un nuevo ser y el cuidado de la madre en todo momento.

Es el tipo de violencia más escondido y poco visible de los tipos de violencia. Se asocia con las condiciones estrictamente de género. Es donde se llega a ejercer a través de los profesionales de la salud en maternidad y cuidados del embarazo, parto y puerperio de una mujer, expresa un mal trato, desequilibrio profesional, y llegan a abusar de los procesos no consentidos por la mujer, a continuación, se detallan los siguientes:

- No se atiende oportunamente y eficientemente en los momentos que se presentarían urgencias de clase obstétrica.
- Imponer a la fémina a dar a luz en una posición boca arriba y con las piernas de igual forma, a sabiendas que existe un parto vertical.
- Dificultar el acercamiento inicial del recién nacido hacia su mama sin poseer algún tipo de causa médica que lo justifique, negando la posibilidad de cargarlo y darle de mamar.
- Cambiar el proceso normal del parto que no posea peligro, por el uso de mecanismos que lleguen a acelerarlo, si no se posee una expresa voluntad de la paciente.
- Ejercer el procedimiento de un parto por cesárea, a sabiendas que existe circunstancias óptimas para un parto natural, si no se llegara a obtener una aprobación voluntaria de la paciente.

#### **2.2.17. Violencia en el trabajo**

Las bases de marcada división de roles profesionales, es el origen de esta clase de violencia en donde desarrolla su ambiente laboral, características de género, donde el varón es reconocido

con posiciones laborales de alto mando y el poco valor otorgado a la mujer por su trabajo que no es pagado desde la esfera del hogar.

Al ingresar las féminas a las esferas laborales, lo desarrollan con la marcada situación de género, sin embargo han demostrado que le hacen frente a dicha situación y el participar de a pocos les ha costado protagonismo, en la historia siempre ha sido una desigualdad ante el varón su participación, pues la mayor parte de puestos importantes son ocupados aun por varones y ellas aún sufren de poco reconocimiento laboral y por lo tanto sus pagos también son desmerecidos con poca paga, hasta incluso no poseen algún tipo de beneficio a los sistemas de seguros o protección social.

#### **2.2.19. Acoso sexual en espacios públicos**

Di Leonardo (1981) expresa que también suele ser un tipo de violencia, se da cuando uno o más varones que no guardan ningún vínculo con la fémina hostigan, molestan a una mujer en espacios públicos, donde no es competencia ni siquiera del ámbito laboral. Como, por ejemplo, observarlas, hacer uso de barbaridades groseras o gestualidades no permitidas.

Para la ley N° 30314, lo define de la siguiente manera: el hostigamiento sexual en ambientes públicos es el comportamiento físico o verbalizado que lleva una carga netamente sexual expresada por un individuo hacia otros, especialmente de varones hacia mujeres, donde las víctimas sienten una gran incomodidad y no aprueban el proceder, es más rechazan dichos comportamientos, considerándolos una deshonra y violación a los derechos principales, así por ejemplo autonomía, probidad y libertad de tránsito.

#### **2.2.21. Violencia contra la mujer**

En la legalidad N°. 30364, se desarrollan 2 tipos de violencia: violencia hacia la mujer y violencia contra los miembros de entorno familiar.

La violencia hacia la mujer la conceptualiza como las acciones o comportamientos en los espacios públicos y privados donde se pongan en riesgo la vida o se ocasione el fallecimiento, o algún tipo de perjuicio.

La violencia contra algún integrante de la familia se define como la conducta que pueda ocasionar el fallecimiento, o cualquier tipo de perjuicio este se desarrolle en algún espacio donde se haya obtenido una obligación, o poderío familiar.

a) La OMS (2013) la conceptualiza como violencia de género que ocasiona algún tipo de perjuicio al cuerpo, la vida y la salud de la fémina, están incorporadas intimidaciones, coacciones, desarrollándose muchas veces el aislamiento y privaciones de libertad en ambientes públicos o privados, es así que los porcentajes se expresan en números, ya que un 50% de la población a nivel del mundo, sufre esta clase de violencia.

Dado la legalidad No. 30364 en el artic. 5: se define a la violencia hacia las féminas como la conducta en donde se ocasione fallecimiento, perjuicios o sufrimientos físicos, sexuales o psicológicos en espacios públicos y privados. Los actos violentos hacia las féminas se entienden como: aquella en donde una persona que posea vinculo en la familia o mantenga algún tipo de relación personal, muy a parte que el victimario conviva con o no con la víctima. Incluyendo actos violentos, abusos físicos o mentales y abusos sexuales.

Tristán (2015) expresa, que los actos violentos cometidos hacia las féminas son una realidad social

latente, donde existe un orden de jerarquía desde las grandes tenciones hacia los hijos varones que, a las mujeres, esta es reforzada por la cultura machista que se vive dentro del hogar.

Esta violencia posee una estructura de crueldad en los derechos humanos. Desde que nace hasta el fallecimiento, las féminas luchan para no ser discriminadas y violentadas en los espacios como el estado, el espacio social, familiar. Se observan MM.CC que por cada día a nivel mundial de las mujeres de diferente grupo etario sufren violencia, maltratos inclusive por integrantes mismo de la familia.

Para la violencia hacia la mujer no existen límites, desde los sistemas políticos, económicos, jurídicos y sociales todo esfuerzo aún no han sido fructíferos ni suficientes para contrarrestarla. Ya no interesa la condición financiera, color, cultura, en cualquier espacio pueda desarrollarse.

## **2.3. Formulación de hipótesis**

### **2.3.1. Hipótesis general**

Existe relación positiva entre el delito de la omisión a la asistencia familiar y violencia familiar en el distrito judicial de Huaura 2021.

### **2.3.2. Hipótesis específico**

Existe relación positiva entre el delito de la omisión a la asistencia familiar y violencia física en el distrito judicial de Huaura 2021.

Existe relación positiva entre el delito de la omisión a la asistencia familiar y violencia psicológica en el distrito judicial de Huaura 2021.

Existe relación positiva entre el delito de la omisión a la asistencia familiar y violencia económica en el distrito judicial de Huaura 2021.

#### **2.4. Definición de términos básicos**

**Eficacia:** está referido a la actividad que pretende alcanzar los objetos de estudio sin darle importancia a como se han utilizado los recursos.

#### **2.5. Operacionalización de variables**

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES
----------	-------------	-------------

<b>VARIABLE 1:</b>  Delitos de Omisión a la asistencia familiar	Abandono	Paternal  Económico
	Derecho reconocido	Alimentos Vestido Salud Educación Recreación
	Exigencia patrimonial	Pensiones devengadas
<b>VARIABLE 2:</b>  <b>VIOLENCIA  CONTRA LAS  MUJERES</b>	Física	Lesiones leves Lesiones graves Lesiones traumáticas
	Psicológica	Intimidación Verbal Degradación de la persona
	Económica	Déficit económico del violentado Restricciones económicas

## **CAPÍTULO III**

### **MARCO METODOLÓGICO**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

Tipo de investigación

##### **Aplicada o empírica. -**

Carrasco (2014) establece que este tipo de investigaciones encuentra la información cuando se llega a aplicar herramientas y técnicas que se usan al recoger informaciones que sirven para llegar a conclusiones. Dicho de otra forma, este tipo de investigaciones solucionan una situación anómala dado en un espacio geográfico y tiempo determinado.

#### **3.2. Diseño de la investigación**

No experimental-Corte transversal

Estas investigaciones son aquellas que no manipulan las variables deliberadamente, se aplicara en un tiempo y espacio geográfico determinado. En cuanto al nivel, es correlacional, buscara delimitar una relación existente entre conceptos de materia de la investigación. (Hernández (2014).



### 3.3. Población y Muestra

#### Población

Carrasco (2014) ha señalado, es el total de las unidades de estudio, la misma que ha estado constituido por 130 procesos por violencia doméstica en la C.S.J-Huacho, en la temporalidad de marzo-diciembre del 2021.

#### Muestra

Estuvo conformado por 97 procesos de violencia doméstica en la C.S.J.- Huaura, en la temporalidad marzo-diciembre del 202, obteniéndose a través de la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2PQN}{E^2(N-1) + Z^2PQ}$$

Donde:

N: representa la población total.

Z: representa el grado de confianza esperado dado por el investigador.

E: error de la estimación de la proporción.

P: Proporción de unidades que contiene el total.

Q: la diferencia aritmética de P respecto a la unidad.

De lo cual se obtuvo el siguiente resultado:

$$n = \frac{(1.96)^2(0.5)(0.5)(130)}{(0.05)^2(129) + (1.96)^2(0.5)(0.5)} = 97 \text{ casos}$$

### **3.4. Técnicas e instrumentos de investigación**

#### **2.4.1. Técnicas**

Encuesta:

Sabino (1996), se ha referido que la encuesta es la acción que desarrolla para conseguir las informaciones primordiales. En la investigación se aplicó una encuesta cuyo instrumento es un cuestionario dirigido a la población objetivo.

#### **Instrumento:**

Los instrumentos que se aplicó fue el fichaje para cotejo al analizar los expedientes de justicia de marzo-diciembre del 2021 en los procesos de daño hacia la mujer de la C.S.J-Huaura.

#### **2.5.2. Procesamiento y Análisis de la Información**

La información que se recogió luego de aplicar los instrumentos tuvieron como fin de producir los resultados de la investigación, los cuales se procesaron a guía del objetivo general y específicos, hipótesis y las interrogantes del estudio. Se desarrolló los datos a través de del uso de la herramienta estadísticas, así como el software SPSS versión 25. Se presentará gráficos y figuras en función a la hipótesis para su demostración.



## CAPITULO IV

### RESULTADOS

#### 4.1. Análisis descriptivo de la omisión a la asistencia familiar

*Tabla 1 Distribución de frecuencias absolutas y relativas del abandono según sus indicadores*

	Nunca		Casi nunca		Algunas veces		Casi siempre		Siempre	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
1. ¿El padre de su hijo se preocupa por pasar tiempo con su niño?	10	20.0%	13	26.0%	5	10.0%	11	22.0%	11	22.0%
2. ¿El padre de su hijo está atento cuando lo requiere su niño?	11	22.0%	9	18.0%	8	16.0%	10	20.0%	12	24.0%
3. ¿El padre de su hijo asiste económicamente a su niño?	7	14.0%	12	24.0%	7	14.0%	9	18.0%	15	30.0%
4. ¿El padre de su hijo está pendiente de la salud de su niño?	11	22.0%	7	14.0%	9	18.0%	10	20.0%	13	26.0%

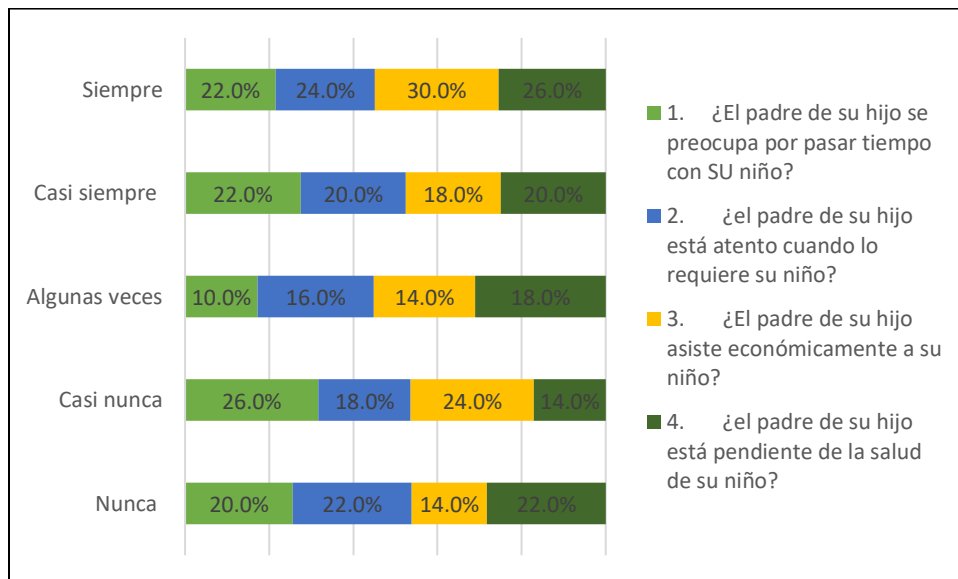


Figura 1 Abandono

De acuerdo con la Tabla 1, en función de la dimensión de abandono según sus indicadores, en cuanto a si el padre de su hijo se preocupa por pasar tiempo con su niño el 46% menciona que nunca y casi nunca, en el caso del 10% menciona que algunas veces y el 44% indico que casi siempre y siempre. En segundo lugar, en cuanto a si el padre de su hijo está atento cuando lo

requiere su niño el 40% acoto que casi nunca y nunca, el 16% resalto que algunas veces y el 44% indico que casi siempre y siempre. En tercer lugar, en referencia a si el padre de su hijo asiste económicamente a su niño el 38% menciono que casi nunca y nunca, el 14% determino que algunas veces y el 48% menciono que casi siempre y siempre. En cuarto lugar, en cuanto a si el padre de los hijos está atento en cuestiones de salud de los niños el 36% asumió que casi nunca y nunca, el 18% enfatizo que algunas veces y el 46% resalto que casi siempre y siempre.

Tabla 2 Distribución de frecuencias absolutas y relativas del abandono según sus indicadores

	Nunca		Casi nunca		Algunas veces		Casi siempre		Siempre	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
5. ¿El padre de su hijo está pendiente de la educación de su niño?	9	18.0%	8	16.0%	6	12.0%	14	28.0%	13	26.0%
6. ¿El padre de su niño se preocupa por los alimentos de su niño?	12	24.0%	10	20.0%	7	14.0%	12	24.0%	9	18.0%
7. El padre de su hijo se preocupa por la recreación de su niño	8	16.0%	10	20.0%	8	16.0%	8	16.0%	16	32.0%

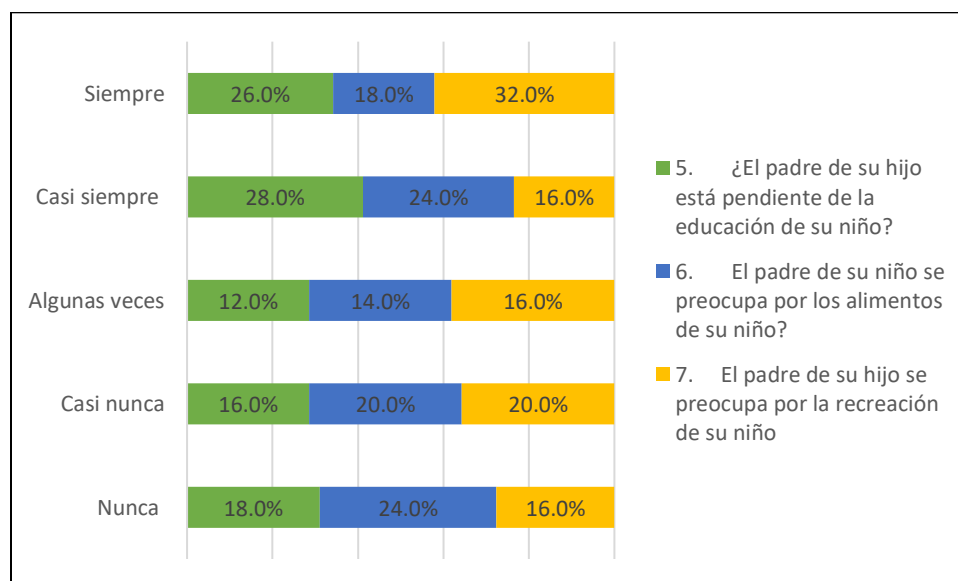
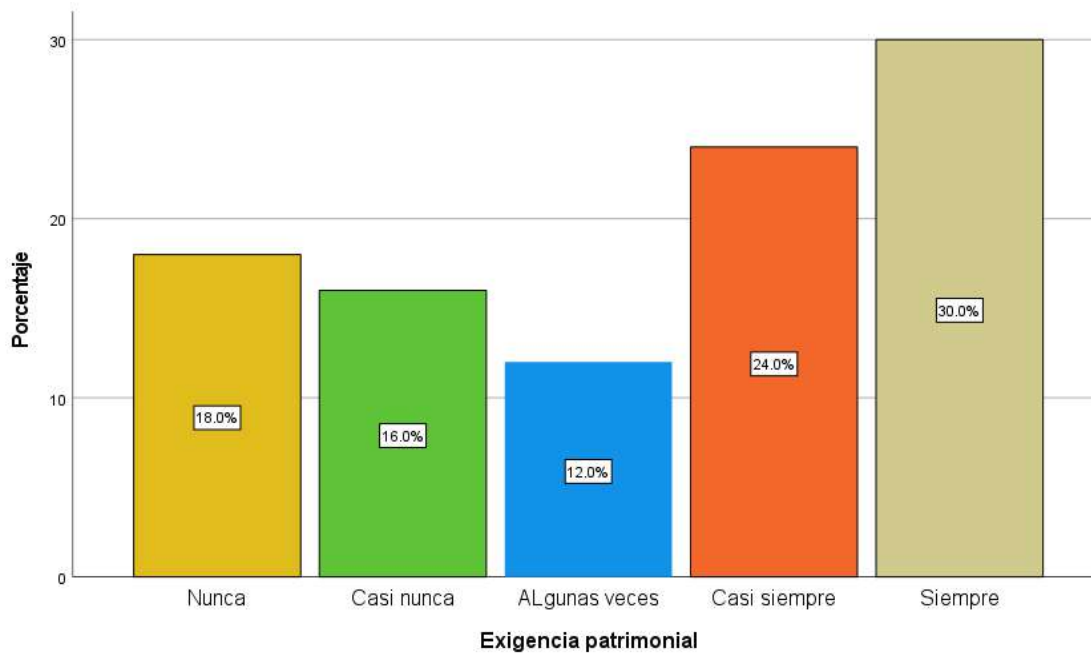


Figura 2 Derecho reconocido

De acuerdo con la Tabla 2, en función de la dimensión del derecho reconocido según sus indicadores, en cuanto a si el padre de su hijo está pendiente de la educación de su niño el 34% menciono que nunca y casi nunca, en el caso del 12% menciono que algunas veces y el 54% indico que casi siempre y siempre. En segundo lugar, en cuanto a si el padre de su niño se preocupa por los alimentos de su niño el 44% acoto que casi nunca y nunca, el 14% resalto que algunas veces y el 42% indico que casi siempre y siempre. En tercer lugar, en referencia a si el padre de su hijo se preocupa por la recreación de su niño el 34% menciono que casi nunca y nunca, el 16% determino que algunas veces y el 48% menciono que casi siempre y siempre.

*Tabla 3 Distribución de frecuencias absolutas y relativas de la exigencia patrimonial según si el padre de su hijo cumple con su obligación alimentaria*

		f	%
Válido	Nunca	9	18.0
	Casi nunca	8	16.0
	Algunas veces	6	12.0
	Casi siempre	12	24.0
	Siempre	15	30.0
Total		50	100.0



*Figura 3 Exigencia patrimonial según si el padre cumple con su obligación alimentaria del hijo*

De acuerdo a la Tabla 3 basado en si el padre cumple con su obligación alimentaria del hijo el 18% respondió que nunca, el 16% resalto que casi nunca, el 12% menciono que algunas veces, el 24% adujo que casi siempre y el 30% determino que siempre

## 4.2. Análisis descriptivo de la violencia familiar

Tabla 4 Distribución de frecuencias absolutas y relativas de la violencia física según sus indicadores

	Nunca		Casi nunca		Algunas veces		Casi siempre		Siempre	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
	8. ¿Considera que ha sido víctima de lesiones leves por parte de su cónyuge?	12	24.0%	9	18.0%	6	12.0%	14	28.0%	9
9. ¿Considera que ha sido víctima de lesiones graves por parte de su cónyuge?	16	32.0%	10	20.0%	8	16.0%	10	20.0%	6	12.0%
10. ¿Considera que ha sido víctima de lesiones traumáticas por parte de su cónyuge?	7	14.0%	11	22.0%	8	16.0%	9	18.0%	15	30.0%

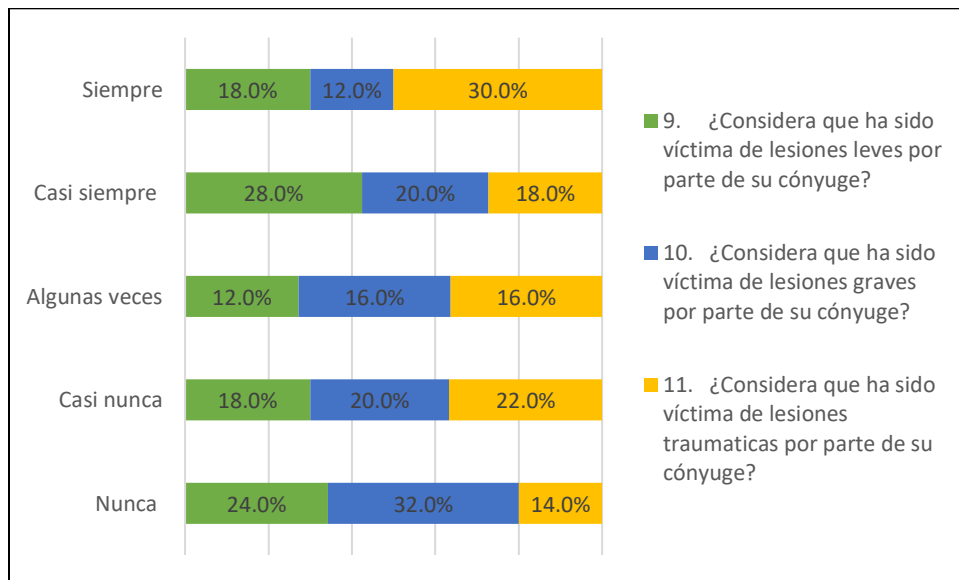


Figura 4 Violencia física

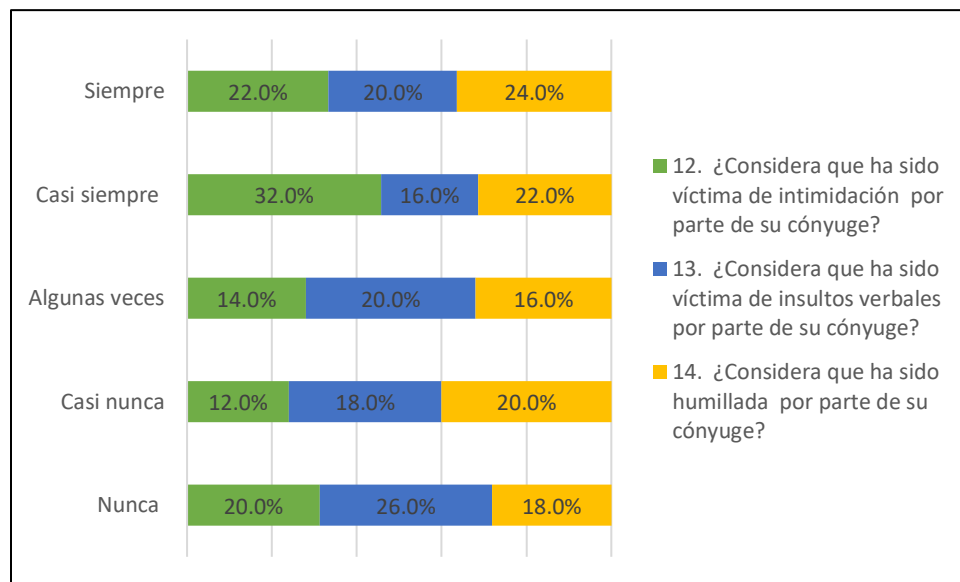
De acuerdo con la Tabla 4, en función de la dimensión de la violencia física según sus indicadores, en cuanto a si considera que ha sido víctima de lesiones leves por parte de su cónyuge el 42% menciona que nunca y casi nunca, en el caso del 12% menciona que algunas veces y el 46% indico que casi siempre y siempre. En segundo lugar, en cuanto a si considera que ha sido víctima de



lesiones graves por parte de su cónyuge el 52% acoto que casi nunca y nunca, el 16% resalto que algunas veces y el 32% indico que casi siempre y siempre. En tercer lugar, en referencia a si considera que ha sido víctima de lesiones traumáticas por parte de su cónyuge el 36% menciono que casi nunca y nunca, el 16% determino que algunas veces y el 48% menciono que casi siempre y siempre.

*Tabla 5 Distribución de frecuencias absolutas y relativas de la violencia psicológica según sus indicadores*

	Nunca		Casi nunca		Algunas veces		Casi siempre		Siempre	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
11. ¿Considera que ha sido víctima de intimidación por parte de su cónyuge?	10	20.0%	6	12.0%	7	14.0%	16	32.0%	11	22.0%
12. ¿Considera que ha sido víctima de insultos verbales por parte de su cónyuge?	13	26.0%	9	18.0%	10	20.0%	8	16.0%	10	20.0%
13. ¿Considera que ha sido humillada por parte de su cónyuge?	9	18.0%	10	20.0%	8	16.0%	11	22.0%	12	24.0%



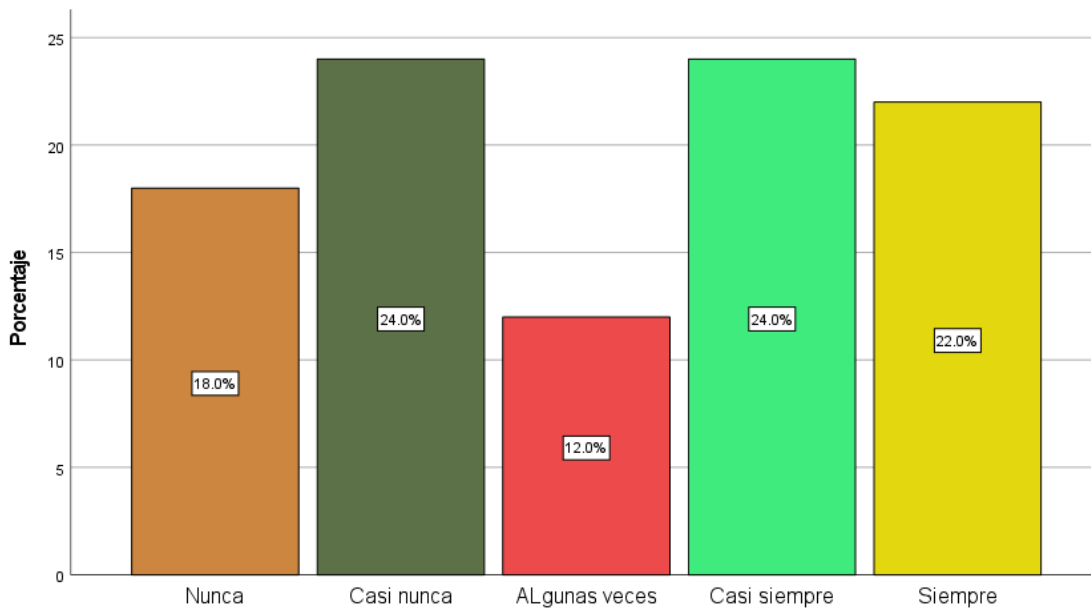
*Figura 5 Violencia psicológica*

De acuerdo con la Tabla 5, en función de la dimensión de la violencia psicológica según sus indicadores, en cuanto a si considera que ha sido víctima de intimidación por parte de su cónyuge

el 32% menciono que nunca y casi nunca, en el caso del 14% menciono que algunas veces y el 54% indico que casi siempre y siempre. En segundo lugar, en cuanto a si considera que ha sido víctima de insultos verbales por parte de su cónyuge el 44% acoto que casi nunca y nunca, el 20% resalto que algunas veces y el 36% indico que casi siempre y siempre. En tercer lugar, en referencia a si considera que ha sido humillada por parte de su cónyuge el 38% menciono que casi nunca y nunca, el 46% determino que algunas veces y el 48% menciono que casi siempre y siempre.

*Tabla 6 Distribución de frecuencias absolutas y relativas de la violencia económica según si el cónyuge amenaza con el no cumplimiento de su obligación económica*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	9	18.0
	Casi nunca	12	24.0
	Algunas veces	6	12.0
	Casi siempre	12	24.0
	Siempre	11	22.0
	Total	50	100.0



15. ¿Considera que su cónyuge la amenaza con no cumplir su obligación económica?

De acuerdo con la Tabla 6 basado en si el conyugue amenaza con el no cumplimiento de su obligación económica el 18% respondió que nunca, el 24% resalto que casi nunca, el 12% menciona que algunas veces, el 24% adujo que casi siempre y el 22% determino que siempre

### 4.3. Prueba de normalidad

*Tabla 7 Violencia económica según si el conyugue amenaza con el no cumplimiento de su obligación económica*

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>		
	Estadístico	gl	Sig.
Omisión a la asistencia familiar y violencia familiar	0.095	50	.200*
Violencia familiar	0.110	50	0.182
Violencia física	0.132	50	0.029
Violencia psicológica	0.151	50	0.006
Violencia económica	0.196	50	0.000

\*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

a. Corrección de significación de Lilliefors

Se muestra en la Tabla 7 que, de acuerdo al comportamiento de normalidad de los datos, obtenidas mediante la Prueba de Kolmogorov-Smirnov se denota que la violencia física, violencia psicológica y la violencia económica presenta valores de significancia menor al establecido de 0.05. Por otra parte, en cuanto a las variables de violencia familiar y la Omisión a la asistencia familiar y violencia familiar resaltan resultados mayores al establecido de 0,05. Concluyendo que al existir ambigüedad, se utilizara en la comprobación de hipótesis la estadística no paramétrica que ya esta es menos estricta y con menos condiciones en su uso.

### 4.2. Comprobación de hipótesis

#### Hipótesis general

Ho: No existe relación positiva entre el delito de la omisión a la asistencia familiar y violencia familiar en el distrito judicial de Huaura 2021.

Ha: Existe relación positiva entre el delito de la omisión a la asistencia familiar y violencia familiar en el distrito judicial de Huaura 2021.

*Tabla 8 Prueba de Rho de Spearman entre la Omisión a la asistencia familiar y violencia familiar*

			Omisión a la asistencia familiar	Violencia familiar
Rho de Spearman	Omisión a la asistencia familiar	Coefficiente de correlación	1.000	.771**
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	50	50
	Violencia familiar	Coefficiente de correlación	.771**	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	
		N	50	50

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Se muestra en la Tabla 8 que existe relación positiva entre el delito de la omisión a la asistencia familiar y violencia familiar en el distrito judicial de Huaura 2021, ya que se basa en los resultados que se obtuvieron en la Prueba de Rho de Spearman que arrojó 0.771, lo que lo ubica en un grado positivo alto y de nivel significativo de 0.00 ya que es menor a 0.05.

### Hipótesis específica 1

Ho: No existe relación positiva entre el delito de la omisión a la asistencia familiar y violencia física en el distrito judicial de Huaura 2021.

Ha: Existe relación positiva entre el delito de la omisión a la asistencia familiar y violencia física en el distrito judicial de Huaura 2021.

*Tabla 9 Prueba de Rho de Spearman entre la Omisión a la asistencia familiar y violencia física*

			Omisión a la asistencia familiar y violencia familiar	Violencia física
Rho de Spearman	Omisión a la asistencia familiar y violencia familiar	Coefficiente de correlación	1.000	.706**
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	50	50
	Violencia física	Coefficiente de correlación	.706**	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	
		N	50	50

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Se muestra en la Tabla 9 que existe relación positiva entre el delito de la omisión a la asistencia familiar y violencia física en el distrito judicial de Huaura 2021, ya que se basa en los resultados que se obtuvieron con la Prueba de Rho de Spearman que arrojó 0.706, lo que lo ubica en un grado positivo alto y un nivel significativo de 0.00 ya que es menor a 0.05.

## Hipótesis específica 2

Ho: No existe relación positiva entre el delito de la omisión a la asistencia familiar y violencia psicológica en el distrito judicial de Huaura 2021.

Ha: Existe relación positiva entre el delito de la omisión a la asistencia familiar y violencia psicológica en el distrito judicial de Huaura 2021.

*Tabla 10 Prueba de Rho de Spearman entre la Omisión a la asistencia familiar y violencia psicológica*

		Omisión a la asistencia familiar	Violencia psicológica
Rho de Spearman	Omisión a la asistencia familiar	1.000	.678**
		Sig. (bilateral)	0.000
		N	50
	Violencia psicológica	.678**	1.000
		N	50

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Se muestra en la Tabla 10 que existe relación positiva entre el delito de la omisión a la asistencia familiar y violencia psicológica en el distrito judicial de Huaura 2021, ya que se basa en los resultados que se obtuvieron con la Prueba de Rho de Spearman, donde arrojó los valores de 0.678 ubicándolo en un grado positivo moderado y con nivel significativo de 0.00 ya que es menor a 0.05.

### Hipótesis específica 3

Ho: No existe relación positiva entre el delito de la omisión a la asistencia familiar y violencia económica en el distrito judicial de Huaura 2021

Ha: Existe relación positiva entre el delito de la omisión a la asistencia familiar y violencia económica en el distrito judicial de Huaura 2021

*Tabla 11 Prueba de Rho de Spearman entre la Omisión a la asistencia familiar y violencia económica*

			Omisión a la asistencia familiar	Violencia económica
Rho de Spearman	Omisión a la asistencia familiar	Coeficiente de correlación	1.000	.615**
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	50	50
	Violencia económica	Sig. (bilateral)	0.000	
		N	50	50

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Se muestra en la Tabla 11 que existe relación positiva entre el delito de la omisión a la asistencia familiar y violencia económica en el distrito judicial de Huaura 2021, ya que se basó en los resultados que se obtuvieron con la Prueba de Rho de Spearman ya que los valores arrojaron 0.615 lo que lo ubica en un grado positivo moderado y con nivel significativo de 0.00 ya que es menor a 0.05.

## CAPITULO V

### DISCUSIÓN

1. Después de haber procesado los datos de la aplicación del instrumento se evidenció, que existe relación positiva entre el delito de la OAF y la agresión a la familia en Huaura, en el 2021, ya que se basa en los resultados que se obtuvieron con la Prueba de Rho de Spearman donde los valores arrojaron 0.771 que lo ubicó en un grado positivo alto y un nivel significativo de 0.00 ya que es menor a 0.05. es decir que, el delito de OAF está vinculado a las agresiones a los integrantes de la familia, dicho de otra forma, los padres que evaden su obligación alimentaria con sus hijos terminan violentando a su entorno familiar. Se halló relación con lo expuesto en Requena, M. (2018) quien concluyo, que hay alto nivel de ineficacia de ley que protege a las víctimas de maltrato familiar. Por su lado Martínez, A. (2014) también investigó sobre el mismo tema, concluyó que en la última década se ha ido descentralizando la atención a las victimas esto indica que el grupo que constituyó su población están recibiendo atención oportuna.
2. Por otro lado, el maltrato hacia la mujer, se ha constatado **una situación relacional positiva** entre el delito de la OAF y agresión física en el distrito judicial de Huaura 2021, respaldándose en lo resuelto con la Prueba de Rho de Spearman donde los valores arrojaron 0.706 lo que lo ubica en un grado positivo alto y con un nivel significativo de 0.00 ya que es menor a 0.05. es decir que, que de la misma forma el delito de omisión llevará como consecuencia la violencia física hacia el entorno familiar. Dichos resultados condicen con lo investigado por Alcázar y Mejía (2017) sobre la ley 30364 que protegen a las féminas, sostiene que la ley es ineficaz.



3. En referencia a la violencia psicológica se evidenció que existe relación positiva entre el delito de la OAF y agresión psicológica en el distrito judicial de Huaura 2021, respaldándose en los resultados que se obtuvieron en la Prueba de Rho de Spearman ya que los valores que arrojaron fue de 0.678 lo que lo ubicó en un grado positivo moderado y significativa de 0.00 ya que es menor a 0.05. Estos resultados tienen relación con lo hallado por, Requena (2018) investigó sobre, formas de proteger en prevención del maltrato hacia la mujer, concluyó, que el amparo por maltrato al género femenino no tiene eficacia en la protección hacia las mujeres dañadas por violencia, las cifras cada día se incrementan más.
  
4. Con respecto al delito de la OAF y agresión económica en el distrito judicial de Huaura 2021, se halló que existe relación positiva entre ambas variables de investigación, respaldándose en los resultados que se obtuvieron en la Prueba de Rho de Spearman donde los valores arrojaron 0.615 lo que lo ubicó con un grado positivo moderado y significativo de 0.00 ya que es menor a 0.05.

## CAPÍTULO VI

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Por lo expuesto en la contratación de la hipótesis, se ha podido determinar que existe relación positiva entre el delito de la OAF y agresión a la familia en el distrito judicial de Huaura 2021, respaldándose en los resultados que se obtuvieron con la Prueba de Rho de Spearman donde los valores arrojaron 0.771 lo que lo ubicó en un grado positivo alto y significativo de 0.00 ya que es menor a 0.05.
2. Respecto a la segunda variable, existe relación positiva entre el delito de la OAF y agresión física en el distrito judicial de Huaura 2021, respaldándose en los resultados que se obtuvieron con la Prueba de Rho de Spearman donde los valores arrojaron 0.706 lo que lo ubicó en un grado positivo alto y significativo de 0.00 ya que es menor a 0.05.
3. De la misma forma sobre variable 3 se evidencio que existe relación positiva entre el delito de la OAF y agresión psicológica en el distrito judicial de Huaura 2021, respaldándose en los resultados que se obtuvieron con la Prueba de Rho de Spearman donde los valores arrojaron 0.678 lo que lo ubicó en un grado positivo moderado y significativo de 0.00 ya que es menor a 0.05.
4. De la misma forma se contrastó la hipótesis y se concluye que, existe relación positiva entre el delito de la OAF y agresión económica en el distrito judicial de Huaura 2021, respaldándose en los resultados que se obtuvieron con la Prueba de Rho de Spearman donde

los valores arrojaron 0.615 valor que lo ubica en un grado positivo moderado y significativo de 0.00 ya que es menor a 0.05.

### **Recomendaciones**

1. La Ley 30364 aprobada por el D.S. 09 en el año 2016, deben ser modificados de tal manera que los mecanismos para proteger a las mujeres dañadas por violencia reciban lo más pronto posible, así las autoridades puedan ejercer su función protectora libre de burocracia.
2. Que las autoridades competentes, es decir las autoridades judiciales deben tomar las medidas correspondientes para que la atención sea rápida en el momento que lo requieran las mujeres son agredidas.
3. De la misma forma se recomienda a la comunidad jurídica, así como a los estudiantes, docentes y abogados, la realización de charlas dirigidas a la sociedad, a fin de que hagan conocer sus derechos a las mujeres y se pueda reducir las estadísticas sobre violencia familiar.

## **CAPITULO VII**

### **REFERENCIAS**

#### **5.1. Fuentes bibliográficos:**

Carrasco, S. (2007). *Metodología de la Investigación Científica*. Editorial San Marcos E.I.R.L.

Sétima reimpresión 2014.

Decreto Legislativo 768 (1992) Código Procesal Civil

Ramos, M. y Tristán, F. (2011) *Manual Sobre Violencia Familiar y Sexual*. Pág. 46 y 47.

Hernández, S. (2014). *Metodología de investigación*. 6ta. Ed. México-Limusa

Lasteros, L. (2017). *Las medidas de protección y prevención de Violencia familiar en el juzgado de familia de Abancay en el 2016*.

Movimiento Manuela Ramos. *La violencia contra la mujer. Aplicación de la Ley de violencia familiar desde una perspectiva de género: Estudio de casos*. Lima. Octubre 1998. Pág. 25 y ss.

Montserrat y Carcedo Ana (2000) *La Ruta Crítica de las Mujeres Afectadas por la Violencia Intrafamiliar en América Latina*, Ediciones programa mujer, salud y desarrollo, Costa Rica.

García, C. (2011) *Plan Nacional de lucha contra la Violencia Doméstica 2004 – 2010* Ed. Librería de Laroque. Paris

Romero, P. (2014) El Estado es un garantizador de los derechos de la mujer

Osna, Gustavo (2019) Acceso a la justicia, cultura y online dispute resolution. Derecho [online]. 2019, n.83, pp.9-27.

## **5.2. Fuentes hemerográficas:**

*Proclamada por la Asamblea General de Naciones Unidas, el 1o. de diciembre de 1993.*

<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/violenceagainstwomen.aspx>

*Proclamada por la Aprobada por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos en 1994.*

[https://www.oas.org/dil/esp/afrodescendientes\\_manual\\_formacion\\_lideres\\_anexos.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/afrodescendientes_manual_formacion_lideres_anexos.pdf)

## **5.3. Fuentes electrónicas:**

Barbosa, et al. (2017). Reflexión socioconstruccionista y política en torno a la violencia familiar. Tesis Psicológica, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=139057282005>

Sanz et al. (2016). Perfil sociodemográfico del feminicidio en España y su relación con las denuncias por violencia de pareja. Gaceta Sanitaria. <https://dx.doi.org/10.1016/j.gaceta.2016.03.004>.

*Ley N° 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-ley-n-30364-1314999-1/>

Alcázar y Mejía (2017) *Eficacia de los mecanismos incorporados por la ley 30364 para proteger a las mujeres víctimas de violencia análisis de expedientes de los juzgados de familia del Cusco.*

[http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/762/1/Alcira\\_Lihotzky\\_Tesis\\_bachiller\\_2017.pdf](http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/762/1/Alcira_Lihotzky_Tesis_bachiller_2017.pdf)

Fernández, A. (2011) *Papel del Médico de Familia en Prevención y el Abordaje de la Violencia Doméstica.* En Violencia Doméstica – Aspectos Médico Legales.

<https://www.elsevier.es/es-revista-atencion-primaria-27-articulo-el-medico-familia-ante-situaciones-13098668>

Nomberto, K. (2017) *“Implementación de un órgano auxiliar de supervisión de las medidas de protección dictadas en los procesos de violencia familiar a fin de garantizar su real cumplimiento.*

[http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/3045/1/RE\\_DERE\\_KARIN.NOMBERTO\\_ORGANO.AUXILIAR\\_DATOS.pdf](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/3045/1/RE_DERE_KARIN.NOMBERTO_ORGANO.AUXILIAR_DATOS.pdf)

- Pacheco, V. M. (2015). Actitud Hacia La Violencia Contra La Mujer en la relación de pareja y el clima social familiar en adolescentes. *Interacciones. Revista de Avances en Psicología*, 1 (1), 29-44. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=560558782002>
- Romero, J. (2016) “*Análisis de la ley N° 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su relación con la excesiva carga procesal del primer juzgado de familia de Arequipa -2015*” <http://bibliotecas.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/2225/DEromojv.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Martínez, A. (2014) “*Violencia contra las Mujeres. Tratamiento institucional en la ciudad de Santa Rosa*” para optar el grado de Magister en Gestión de Políticas Sociales de la Universidad Nacional de la Pampa de Argentina. [http://www.biblioteca.unlpam.edu.ar/rdata/tespo/h\\_marvio330.pdf](http://www.biblioteca.unlpam.edu.ar/rdata/tespo/h_marvio330.pdf)
- Castillo S., Trujillo, , & Medina R. (2018). Violencia de género y autoestima de mujeres del centro poblado Huanja - Huaraz, 2017. Horizonte Médico (Lima), <https://dx.doi.org/10.24265/horizmed.2018.v18n2.08>
- Piatti, M. (2014) “*Violencia contra las mujeres y alguien más...*” para optar el grado de Doctor en Derecho de la Universidad de Valencia en España. <https://core.ac.uk/download/pdf/71012971.pdf>
- Quispe-Apolinario, Roció, Limo-Álvarez, Manola, & Runzer-Colmenares, Fernando M. (2020). Asociación entre el uso de métodos anticonceptivos y violencia doméstica contra la mujer en edad fértil en Perú. <https://dx.doi.org/10.15381/anales.v81i1.16667>

Requena, M. (2018), *Medidas de protección en la prevención de la violencia contra la mujer en el Perú 2017, de la universidad Cesar Vallejo.*

<http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/20143>

Pancorbo, A. (2018) *Medidas de protección en violencia contra la mujer y el grupo familiar en los juzgados de familia de Lima-2017.*

[http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/33256/Pancorbo\\_DLSTAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/33256/Pancorbo_DLSTAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Sabino, C. (1996) el proceso de la investigación

[https://metodoinvestigacion.files.wordpress.com/2008/02/el-proceso-de-investigacion\\_carlos-sabino.pdf](https://metodoinvestigacion.files.wordpress.com/2008/02/el-proceso-de-investigacion_carlos-sabino.pdf)

*DECRETO SUPREMO N° 009-2016-MIMP*

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-de-la-ley-n-30364-decreto-supremo-n-009-2016-mimp-1409577-10/>



## Anexos

<b>PROBLEMA</b>	<b>OBJETIVO</b>	<b>HIPOTESIS</b>	<b>VARIABLES</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>METODOLOGIA</b>
<p><b>Problema General</b></p> <p>¿Cuál es la relación entre el delito de la omisión a la asistencia familiar y violencia familiar en el distrito judicial de Huaura 2021?</p> <p><b>Problemas específicos</b></p> <p>¿Cuál es la relación entre el delito de la omisión a la asistencia familiar y violencia física en el distrito judicial de Huaura 2021?</p> <p>¿Cuál es la relación entre el delito de la omisión a la asistencia familiar y violencia psicológica en el distrito judicial de Huaura 2021?</p> <p>¿Cuál es la relación entre el delito de la omisión a la asistencia familiar y violencia económica en el distrito judicial de Huaura 2021?</p>	<p><b>Objetivo general</b></p> <p>Determinar la relación entre el delito de la omisión a la asistencia familiar y violencia familiar en el distrito judicial de Huaura 2021</p> <p><b>Objetivo Específicos</b></p> <p>Describir la relación entre el delito de la omisión a la asistencia familiar y violencia física en el distrito judicial de Huaura 2021.</p> <p>Analizar la relación entre el delito de la omisión a la asistencia familiar y violencia psicológica en el distrito judicial de Huaura 2021.</p> <p>Determinar la relación entre el delito de la omisión a la asistencia familiar y violencia económica en el distrito judicial de Huaura 2021.</p>	<p><b>Hipótesis general</b></p> <p>Existe relación positiva entre el delito de la omisión a la asistencia familiar y violencia familiar en el distrito judicial de Huaura 2021.</p> <p><b>Hipótesis específicas</b></p> <p>Existe relación positiva entre el delito de la omisión a la asistencia familiar y violencia física en el distrito judicial de Huaura 2021.</p> <p>Existe relación positiva entre el delito de la omisión a la asistencia familiar y violencia psicológica en el distrito judicial de Huaura 2021.</p> <p>Existe relación positiva entre el delito de la omisión a la asistencia familiar y violencia económica en el distrito judicial de Huaura 2021.</p>	<p>Variable 1</p> <p><b>Delito de la omisión a la asistencia familiar</b></p> <p><b>Dimensiones</b></p> <p>Abandono</p> <p>Derecho reconocido</p> <p>Exigencia patrimonial</p> <p>Variable 2</p> <p><b>VIOLENCIA FAMILIAR</b></p> <p><b>Dimensiones</b></p> <p>✓ Física</p> <p>✓ Psicológica</p> <p>✓ Económica</p>	<p>Paternal</p> <p>Económico</p> <p>Alimentos</p> <p>Vestido</p> <p>Salud</p> <p>Educación</p> <p>Recreación</p> <p>Pensiones devengadas</p> <p>Leves</p> <p>Graves</p> <p>Traumáticas</p> <p>Intimidación</p> <p>Verbal</p> <p>Degradación de las personas</p> <p>Déficit económico</p> <p>Restricciones económicas</p>	<p><b>Población:</b></p> <p>50 madres de familia que iniciaron denuncia por delito de Omisión a la asistencia familiar. En los juzgados de familia en el distrito judicial de Huaura 2021</p> <p><b>Muestra:</b></p> <p>50 madres de familia</p> <p><b>Tipo Investigación:</b></p> <p>Aplicada:</p> <p><b>Diseño:</b></p> <p>No Experimental</p> <p><b>Técnica:</b></p> <p>encuesta.</p> <p><b>Instrumento.</b></p> <p>- Cuestionario</p>

### MATRIZ DE CONSISTENCIA



## PROYECTO DE TESIS

### Encuesta

## DELITO DE OMISION A LA ASITENCIA FAMILIAR Y VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUAURA – 2021

**Instrucciones:** Por favor indique hasta qué punto se encuentra de acuerdo delito de omisión a la asistencia familiar y violencia familiar en el distrito judicial de Huaura – 2021. Marque con una (X) la opción que considere pertinente, siguiendo la escala que se indica a continuación:

Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre
1	2	3	4	5

<b>OMISION A LA ASITENCIA FAMILIAR Y VIOLENCIA FAMILIAR</b>									
<b>DIMENSIÓN 1: ABANDONO</b>					<b>5</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>
1.	¿El padre de su hijo se preocupa por pasar tiempo con SU niño?								
2.	¿el padre de su hijo está atento cuando lo requiere su niño?								
3.	¿El padre de su hijo asiste económicamente a su niño?								
4.	¿el padre de su hijo está pendiente de la salud de su niño?								
<b>DIMENSIÓN 2: DERECHO RECONOCIDO</b>					<b>5</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>
5.	¿El padre de su hijo está pendiente de la educación de su niño?								
6.	El padre de su niño se preocupa por los alimentos de su niño?								
7.	El padre de su hijo se preocupa por la recreación de su niño								
	<b>DIMENSION: EXIGENCIA PATRIMONIAL</b>				<b>5</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>
8.	¿El padre de su hijo cumple con su obligación alimentaria?								

<b>VIOLENCIA FAMILIAR</b>									
<b>DIMENSIÓN 1: VIOLACIA FISICA</b>					<b>5</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>
9.	¿Considera que ha sido víctima de lesiones leves por parte de su cónyuge?								

10.	¿Considera que ha sido víctima de lesiones graves por parte de su cónyuge?					
11.	¿Considera que ha sido víctima de lesiones traumáticas por parte de su cónyuge?					
<b>DIMENSIÓN 2: VIOLACIA PSICOLOGICA</b>						
12.	¿Considera que ha sido víctima de intimidación por parte de su cónyuge?					
13.	¿Considera que ha sido víctima de insultos verbales por parte de su cónyuge?					
14.	¿Considera que ha sido humillada por parte de su cónyuge?					
<b>DIMENSION: VIOLACIA ECONOMICA</b>						
15.	¿Considera que su cónyuge la amenaza con no cumplir su obligación económica?					

### Base de datos

Omisión a la asistencia familiar	Abandono	P1	P2	P3	P4	Derecho reconocido	P5	P6	P7	Exigencia patrimonial	P8	Violencia familiar	Violencia física	P9	P10	P11	Violencia psicológica	P12	P13	P14	Violencia económica	P15
25	14	2	5	5	2	7	1	1	5	4	4	21	9	5	1	3	9	4	1	4	3	3
25	13	2	5	5	1	9	3	4	2	3	3	17	10	1	4	5	5	1	3	1	2	2
32	16	5	4	2	5	13	3	5	5	3	3	16	4	1	1	2	7	3	3	1	5	5
29	14	2	5	4	3	10	5	4	1	5	5	24	12	3	4	5	9	4	4	1	3	3
24	10	2	1	3	4	13	5	3	5	1	1	18	4	1	2	1	12	3	5	4	2	2
33	16	1	5	5	5	12	4	5	3	5	5	21	11	3	3	5	8	1	5	2	2	2
23	8	2	4	1	1	10	3	2	5	5	5	24	10	3	3	4	11	4	3	4	3	3
26	10	5	2	2	1	11	5	4	2	5	5	19	8	2	1	5	9	5	1	3	2	2
24	13	1	4	3	5	6	2	1	3	5	5	24	8	4	2	2	11	5	3	3	5	5
29	14	2	5	2	5	13	4	5	4	2	2	14	5	1	1	3	8	3	2	3	1	1
32	18	5	4	5	4	10	4	5	1	4	4	27	9	2	4	3	14	5	5	4	4	4
24	10	1	3	5	1	9	2	2	5	5	5	22	7	2	1	4	13	3	5	5	2	2
22	14	3	2	4	5	6	1	4	1	2	2	21	10	4	4	2	10	4	4	2	1	1
24	11	2	5	2	2	12	5	4	3	1	1	19	7	1	1	5	7	1	1	5	5	5
31	15	3	5	2	5	11	5	4	2	5	5	18	7	4	2	1	7	4	2	1	4	4
26	12	4	3	1	4	11	4	2	5	3	3	24	11	4	5	2	11	4	5	2	2	2
23	11	2	5	3	1	10	2	5	3	2	2	22	10	2	5	3	10	2	5	3	2	2

31	16	4	2	5	5	11	4	2	5	4	4	26	11	4	2	5	11	4	2	5	4	4
21	11	2	4	2	3	8	2	4	2	2	2	18	8	2	4	2	8	2	4	2	2	2
29	15	3	4	4	4	11	3	4	4	3	3	25	11	3	4	4	11	3	4	4	3	3
31	14	5	2	5	2	12	5	2	5	5	5	29	12	5	2	5	12	5	2	5	5	5
22	12	1	3	5	3	9	1	3	5	1	1	19	9	1	3	5	9	1	3	5	1	1
23	10	4	1	4	1	9	4	1	4	4	4	22	9	4	1	4	9	4	1	4	4	4
36	18	5	3	5	5	13	5	3	5	5	5	31	13	5	3	5	13	5	3	5	5	5
25	11	4	5	1	1	10	4	5	1	4	4	24	10	4	5	1	10	4	5	1	4	4
29	14	4	4	3	3	11	4	4	3	4	4	26	11	4	4	3	11	4	4	3	4	4
23	13	1	3	5	4	9	1	3	5	1	1	19	9	1	3	5	9	1	3	5	1	1
17	9	2	1	3	3	6	2	1	3	2	2	14	6	2	1	3	6	2	1	3	2	2
19	11	1	4	2	4	7	1	4	2	1	1	15	7	1	4	2	7	1	4	2	1	1
27	12	5	1	4	2	10	5	1	4	5	5	25	10	5	1	4	10	5	1	4	5	5
24	11	5	1	2	3	8	5	1	2	5	5	21	8	5	1	2	8	5	1	2	5	5
16	10	1	2	2	5	5	1	2	2	1	1	11	5	1	2	2	5	1	2	2	1	1
28	12	5	2	4	1	11	5	2	4	5	5	27	11	5	2	4	11	5	2	4	5	5
35	18	4	4	5	5	13	4	4	5	4	4	30	13	4	4	5	13	4	4	5	4	4
27	14	4	4	1	5	9	4	4	1	4	4	22	9	4	4	1	9	4	4	1	4	4
12	7	1	1	2	3	4	1	1	2	1	1	9	4	1	1	2	4	1	1	2	1	1
23	12	4	1	2	5	7	4	1	2	4	4	18	7	4	1	2	7	4	1	2	4	4
17	8	2	2	3	1	7	2	2	3	2	2	16	7	2	2	3	7	2	2	3	2	2
31	16	3	5	4	4	12	3	5	4	3	3	27	12	3	5	4	12	3	5	4	3	3
15	7	2	3	1	1	6	2	3	1	2	2	14	6	2	3	1	6	2	3	1	2	2
29	13	5	1	5	2	11	5	1	5	5	5	27	11	5	1	5	11	5	1	5	5	5
13	8	1	1	2	4	4	1	1	2	1	1	9	4	1	1	2	4	1	1	2	1	1
12	6	1	3	1	1	5	1	3	1	1	1	11	5	1	3	1	5	1	3	1	1	1
34	17	5	2	5	5	12	5	2	5	5	5	29	12	5	2	5	12	5	2	5	5	5
20	10	2	2	4	2	8	2	2	4	2	2	18	8	2	2	4	8	2	2	4	2	2
32	16	4	3	5	4	12	4	3	5	4	4	28	12	4	3	5	12	4	3	5	4	4
19	9	4	1	1	3	6	4	1	1	4	4	16	6	4	1	1	6	4	1	1	4	4
31	15	5	1	5	4	11	5	1	5	5	5	27	11	5	1	5	11	5	1	5	5	5
27	13	3	5	3	2	11	3	5	3	3	3	25	11	3	5	3	11	3	5	3	3	3
33	16	4	5	4	3	13	4	5	4	4	4	30	13	4	5	4	13	4	5	4	4	4

